

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

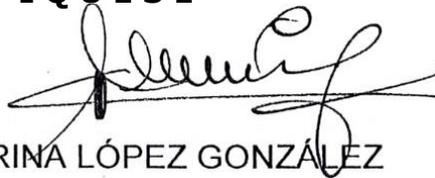
Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :170014003007-2021-00061-00
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO :DANIEL MAURICIO BERMUDEZ GUARNIZO

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de petición de datos del demandado proveniente de los Bancos: BBVA y Bancolombia, para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar al demandado, señor DANIEL MAURICIO BERMUDEZ GUARNIZO, la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>145</u> Del <u>09 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--